

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ORDEN de 12 de marzo de 2014, por la que se dispone la suplencia temporal en la Secretaría General de Acción Exterior.*

El artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece con carácter general la suplencia de las personas titulares de los órganos administrativos en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad. En consonancia con ello, el artículo 109.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante, LAJA), establece que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquellos.

En desarrollo de la figura de la delegación de competencias, el artículo 3.3 del Decreto 127/2013, de 24 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, dispone que en caso de vacante, ausencia o enfermedad, las personas titulares de los órganos directivos serán suplidas por quien designe la persona titular de la Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre. Se acota así la posible suplencia de la persona titular de un órgano, señalando que sólo lo puede realizar la persona titular de otro de ellos.

Las competencias que ejerce la persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior vienen delimitadas por las que le atribuye el artículo 28 de la LAJA, y el artículo 8 del citado decreto de estructura orgánica. Además, mediante el artículo 2 de la Orden de 28 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos, ostenta también competencias que le han sido delegadas.

En consecuencia, siendo necesario suplir a la persona que ostenta la titularidad de la Secretaría General de Acción Exterior, y de conformidad con las competencias que tengo atribuidas por el artículo 3.3 del Decreto 127/2013, de 24 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, y demás normas de general aplicación,

#### D I S P O N G O

Primero. Designar a la persona titular de la Viceconsejería de la Presidencia como suplente de la persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior, ante el caso de ausencia o enfermedad.

Segundo. Esta Orden surtirá efectos desde el día en que se dicte.

Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de marzo de 2014

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS  
Consejero de la Presidencia